

Convenio del paisaje europeo y recomendación sobre paisajes históricos urbanos: evolución y oportunidades para la protección del paisaje industrial

RESUMEN. La entrada en vigor del Convenio del Paisaje Europeo en 2004 y ratificación por parte de España en 2008 abre nuevas posibilidades para el reconocimiento y puesta en valor de los Paisajes Industriales. Por otro lado los trabajos de UNESCO para una próxima ratificación de la nueva recomendación sobre Paisajes Históricos Urbanos, que reconoce las transformaciones urbanas en acto a principio de nuestro siglo y hacen algo “anticuada” la Convención de Patrimonio Mundial de 1972, recomendando la ampliación de elementos patrimoniales protegidos (la categoría principal es la de ciudades históricas, que cuentan 250 inscripciones sobre un total de 936) a aspectos culturales, naturales incluyendo el más amplio contexto urbano y su emplazamiento geográfico, abren nuevas perspectivas sobre los procesos de intervención, conservación y protección de nuestro patrimonio. Esta comunicación pretende avanzar en las consideraciones y comparativa entre el Convenio del Paisaje Europeo y el borrador de la Recomendación sobre Paisajes Históricos Urbanos de la Unesco, evidenciando las posibilidades y oportunidades que ambas ofrecen para avanzar en la protección del patrimonio y paisaje industrial.

PALABRAS CLAVE: Paisaje, Unesco, Paisaje histórico, Industria, Protección, Hul

Guido Cimadomo

Universidad de Málaga
ETSA Málaga

Origen y finalidad del Convenio del Paisaje Europeo

El Convenio del Paisaje Europeo (en adelante CEP), firmado en Florencia en octubre del año 2000, entra en vigor en el año 2004, al ser firmado por diez estados miembros, de acuerdo con su articulado. España, que firma el convenio en el mismo acto de presentación, lo ratifica solamente en 2008, año en el cual entra en vigor, sobre todo el territorio español. Si bien el texto ha sido ya comentado por numerosos autores (Zoido , Priore 2006), resulta importante de cara a la presente comunicación remarcar algunos conceptos incluidos en el texto, para permitir su comparación con la próxima Recomendación sobre paisajes históricos culturales de la Unesco, y las posibles repercusiones sobre el paisaje industrial.

En primer lugar es necesario constatar como la formalización del Convenio es la natural evolución de una serie de directivas sobre el paisaje emanadas en los años 90 a nivel europeo y de los diferentes estados miembros, siendo por tanto la natural expresión de una conciencia sobre el paisaje madurada a lo largo de las épocas pasadas. El concepto más relevante, que representa un cambio frente a toda Legislación emanada hasta el momento, es el reconocimiento de todo paisaje (desde el más relevante hasta el cotidiano y degradado o en peligro de transformación) como elemento relevante en la vida de la población próxima a el, y por lo tanto necesitado no solamente de protección, como contemplado en la Normativa anterior, sino de gestión y ordenación, ya que se considera como el medio para mejorar los niveles sociales y económicos de la población vinculada. Esta concepción obliga, tal como reconoce el mismo articulado, a considerar no solamente los ámbitos rurales y naturales, sino también los periurbanos y urbanos (art. 2).

Por otro lado nos interesa reflejar como en el mismo preambulo del CEP se hace mención, entre los textos jurídicos existentes en materia de protección y gestión del patrimonio natural y cultural, a la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (Unesco, París 16 de noviembre de 1972), aspecto relevante de cara a la próxima ratificación de una nueva Recomendación que analizaremos más adelante.



Fig. 1. Convenio Europeo del Paisaje.

El artículo 6 establece las medidas específicas a las cuales se comprometen los firmatarios del Convenio para desarrollar políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje. Frente a las primeras, Sensibilización, Formación y educación, Identificación y calificación, que se desarrollan en líneas específicas de intervención, los últimos dos apartados, Objetivos de calidad paisajística y de aplicación, dejan su definición y desarrollo a las partes, con lo cual dejan amplio margen para la interpretación y desarrollo de las medidas e instrumentos para su protección y desarrollo. Si por un lado puede interpretarse como una debilidad del Convenio, al no exigir desde su articulado unas políticas mínimas y compromisos de desarrollo para la protección, gestión y ordenación de los paisajes, por otro lado hay que considerar como ofrece la necesaria flexibilidad para que cada estado miembro pueda desarrollar las políticas más acordes con su realidad territorial, con su sensibilidad hacia ciertos aspectos

del territorio nacional, y a través de las administraciones competentes (nacional, autonómica o local) de acuerdo con el ámbito de intervención.

En el caso español, la existencia de un Plan Nacional de Patrimonio Industrial con una década de vigencia, ha permitido la consolidación de la percepción de los testimonios relacionados con la cultura del trabajo como parte del patrimonio cultural, incluyendo no solamente las arquitecturas, maquinarias o instalaciones industriales, sino también sus paisajes. De hecho, la definición del mismo en su revisión de marzo de 2011, pasada una década desde su primera publicación, entiende como patrimonio industrial “el conjunto de los bienes muebles, inmuebles y sistemas de sociabilidad relacionados con la cultura del trabajo que han sido generados por las actividades de extracción, de transformación, de transporte, de distribución y gestión generadas por el sistema económico surgido de la 'revolución industrial'. Estos bienes se deben entender como un todo integral compuesto por el paisaje en el que insertan, las relaciones industriales en que se estructuran, las arquitecturas que los caracteriza, las técnicas utilizadas en sus procedimientos, ...” (PN, pg. 9).

Entre los bienes inmuebles el Plan Nacional se diferencian cuatro tipos, tres de los cuales tienen relevancia a una escala territorial: los Conjuntos industriales, los Paisajes industriales y los Sistemas y redes industriales. Si los primeros pueden tener relevancia a una escala más bien reducida, al referirse fundamentalmente a factorías en las cuales destaca la articulación de una determinada actividad industrial, las otras dos tipologías tienen mayor relevancia paisajística: los paisajes industriales son un escenario privilegiado para observar los procesos de producción de una o varias actividades industriales, y los sistemas y redes industriales articulan de una forma compleja en la ordenación del territorio el transporte de agua, energía, mercancías (entre otros) indispensables para el correcto funcionamiento de los conjuntos industriales, así como para su conexión con el origen de las materias primas necesarias, o con el destino para la distribución de los productos elaborados.

Esta sensibilidad adquirida a lo largo de una década hace esperar que la aplicación del CEP tenga en cuenta su relevancia en el territorio español, permitiendo de esta forma una atención hacia los paisajes industriales que hasta la fecha no ha tenido la importancia que se merece. En este sentido el nivel al cual se desarrollan ambos (el primero por impulso del Ministerio de Medio Ambiente y de Cultura y el segundo a través del Instituto de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura) hacen esperar que su desarrollo se realice de forma coordinada.

Origen y finalidad de la Recomendación sobre paisajes históricos de la Unesco

Hace pocos días, en París (octubre 2011) se ha aprobado la Recomendación sobre Paisajes Históricos (HUL, Historic Urban Landscapes) por parte de la Unesco. El proceso de determinación de esta necesidad y su desarrollo es bastante largo, remontándose al año 2003, aunque el paso decisivo puede situarse en la Conferencia de Viena de 2005, en la cual se elabora el Memorandum de Viena, con el cual podemos decir que se reconoce la necesidad de actualizar la vigente Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, debido fundamentalmente a los procesos globales sobre las ciudades históricas así como sobre sus habitantes, así como por el crecimiento del turismo, que pese a los beneficios que puede aportar, como la mejora de la comprensión de los valores culturales y tradicionales, ejerce también un riesgo sobre la integridad física, social y del mismo contexto urbano. Además, no podemos olvidarnos de las intervenciones contemporáneas de nuevas viviendas, edificios públicos, a menudo en altura, que con su escala cada vez mayor, pueden tener efectos devastadores e irreversibles sobre la integridad visual e histórica de los centros históricos, así como sobre sus valores sociales y culturales (BANDARIN 2009).

El primer aspecto relevante surgido de los trabajos preparatorios, considerado necesario para enfrentarse a los retos contemporáneos es el reconocimiento, pese a la gran experiencia desarrollada en la evaluación y protección de los lugares incluidos actualmente en la Lista, de la inexistencia de herramientas objetivas y

científicas para tomar las oportunas decisiones relacionadas con el desarrollo urbano: cuales son los límites aceptables entre el desarrollo de los centros históricos y su conservación artificial? Las intervenciones contemporáneas en los centros históricos, pese a transformar definitivamente los frágiles equilibrios existentes, son también necesarios para mantener vivos unos sectores urbanos que experimentan en muchos casos un abandono paulatino de la población.



Fig. 2. Kunsthaus Graz (Austria). Autor: dpr_barcelona.

El desarrollo de los Paisajes históricos, que no hay que entender como una nueva categoría de protección del patrimonio, es una estrategia para la preservación del entorno humano y el desarrollo de los espacios urbanos, no solamente relacionados con los conjuntos históricos actualmente reconocidos como Patrimonio de la humanidad, sino para todas las ciudades históricas. Este concepto, que por lo tanto puede aplicarse tanto a las áreas históricas urbanas como a los paisajes culturales (junto con los monumentos, las tres categorías reconocidas por la Convención), contempla un territorio más amplio que las zonas protegidas y sus áreas anexas. Los pasos para su implantación, todavía en fase de estudio y experimentación, pueden resumirse en el reconocimiento de las debilidades propias del lugar, realizado a través de un proceso participativo y de consultoría amplio y multidisciplinar, que permita identificar y posteriormente integrar los valores patrimoniales en un marco más amplio que los realizados hasta la fecha, permitiendo así organizar las acciones a llevar a cabo para la conservación y desarrollo del ámbito considerado, en conjunto con los diferentes actores que participan del lugar. De este modo se vinculan y activan no solamente las entidades públicas sino también los actos privados y con fines lucrativos.

El aspecto más significativo con respecto a esta nueva Recomendación, es constatar como las herramientas para la gestión de los valores urbanos todavía deben definirse, en primer lugar debido a la necesidad de recepción por parte de los Estados miembros de la Unesco para su integración en la Normativa vigente, lo que llevará a diferentes artículos en función de las sensibilidades y contextos generales de cada país. En el mismo texto se comenta sobre la necesidad de mejorar las estrategias para la mejora de la calidad del medio humano, a través de la conservación y gestión de las áreas históricas consideradas en relación con sus contextos urbanos más amplios, incluidos sus emplazamientos geográficos. Inicialmente se destacan,

sin querer ser exhaustivos, las herramientas de las siguientes categorías: sistemas reguladores, programas de sensibilización de las comunidades vinculadas, herramientas técnicas y financieras.

Con respecto al patrimonio industrial actualmente incluido en la Lista de la Unesco, hay que tener en cuenta como se encuentran reconocidos 30 emplazamientos de un total de 936, un número a todas vistas escaso frente a la relevancia de la industria y su evolución en el desarrollo socio-cultural del hombre. En la lista también se encuentran 20 paisajes culturales (5 de ellos, o sea el 25%, incluidos este mismo año), con lo cual resulta evidente la relevancia que adquirirá este concepto en los próximos años, y las oportunidades que ofrecen para la inclusión de un mayor número de conjuntos industriales.



Fig. 3. Proyecto Wien-Mitte para el centro histórico de Viena, antes y después del estudio de impacto sobre el HUL (Austria). Autor: Folin-Calabi, L.

Paisaje, patrimonio y turismo

Una primera gran diferencia entre las dos directrices comentadas es la terminología utilizada: mientras el CEP utiliza el término paisaje, para la Unesco el término de referencia es paisaje histórico, o paisaje cultural, coincidiendo con el Plan Nacional, que además hace referencia en su desarrollo a la anterior recomendación. Esta diferencia se repercute obviamente sobre las limitaciones geográficas: mientras el primero no tiene límites preestablecidos, el segundo pese a no tener tampoco limitaciones estrictamente definidas, centra su desarrollo en las proximidades de las ciudades históricas, sus crecimientos y zonas de expansión. Sin embargo si observamos los lugares incluidos bajo la denominación de paisajes culturales a partir del año 2000, por cierto algo que no corresponde a las declaraciones del articulado, podemos observar como esta restricción no se aplica, existiendo una general concentración paisajística incluyendo aspectos sociales y culturales vinculados (el Paisaje cafetero de Colombia o el Paisaje del Ágave y las industrias relacionadas con la producción de Tequila en México, que incluyen indirectamente las instalaciones industriales relacionadas).

De la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje y de la nueva Recomendación sobre paisajes históricos culturales de la Unesco, que como hemos comentado deberán ser implementados en la legislación de cada País que las ratifique, y por lo tanto serán desarrolladas en los próximos años de distintas formas en los territorios correspondientes, y a falta de un número de prácticas que puedan establecer unos criterios o buenas prácticas a seguir, cabe una primera reflexión sobre unos conceptos que consideramos cada vez más relacionados entre ellos: Paisaje, Patrimonio y Turismo.

Cada vez resulta mayor la sensibilidad no solo sobre el patrimonio, sino sobre el paisaje en el cual éste se encuentra, independientemente del tipo patrimonial en cuestión (desde la concepción más restrictiva de

paisaje a la más amplia del CEP), existiendo una estrecha vinculación entre ambos, en un concepto cada vez más extendido que solo puede concebir cualquier producción humana en un contexto socio-cultural más amplio, que justifica y explica su desarrollo. La oportunidad que este concepto de protección más amplio brinda al patrimonio industrial es evidente: no solo es posible solicitar la protección de edificios o conjuntos industriales relevantes, un paso que del análisis realizado resulta todavía en un estado poco desarrollado. En la lista de Patrimonio de la Unesco se han identificado solamente 30 edificios o conjuntos industriales, un 3,2% del total inscrito, el 83% de los cuales a partir de la década de 1990, hecho que demuestra la mayor sensibilidad hacia el patrimonio industrial en general. La protección más amplia de paisajes, o centros históricos relevantes, llevará incluida la necesidad de considerar el contexto humano que lo rodea, facilitando la inclusión del patrimonio industrial, obviamente parte sustancial de la evolución y desarrollo humano en cualquier contexto. Estos aspectos pueden sin embargo quedar relegado en un segundo plano si no se consigue una fuerte conciencia sobre su existencia y relevancia en la conciencia colectiva y de los responsables destinados a la valorización de nuestro patrimonio. Según este planteamiento, el Plan Nacional y su reciente revisión son un paso fundamental para la difusión de los valores industriales, pero seguramente, a la vista de la evolución y transformación que están sufriendo necesitan de un esfuerzo mayor para entrar en el reconocimiento colectivo, al igual que muchos otros elementos patrimoniales. En este sentido nos preocupa la falta de participación española en la realización de comentarios al borrador de la Recomendación, tarea realizada por multitud de países y organismos vinculados a la Unesco, ya que pese a la obligada generalidad del documento, podría haber introducido sensibilidades propias de nuestra realidad, además de reflejar la falta de un equipo de coordinación responsable del seguimiento de la implementación de esta herramienta al contexto nacional.

Por otro lado no podemos no considerar un tercer factor, como es el turismo, que viene considerado por los documentos estudiados como el instrumento para la difusión y disfrute global del patrimonio, pero también como fuerza ajena a los intereses de los ciudadanos, que transforma indirectamente los usos y funciones de las ciudades históricas. Por esta misma razón se convierte también en riesgo y amenaza para el patrimonio, existiendo una amplia bibliografía que estudia estos aspectos. Sin querer aportar reflexiones en este ámbito, nos interesa por lo menos considerar como su correcto manejo puede resultar en una herramienta de gran trascendencia para la protección y revitalización del patrimonio. En este sentido son numerosos los ejemplos en los cuales se han mantenido (aunque a menudo con transformaciones significativas) edificios industriales destinándolos a usos culturales y/o turísticos.

No podemos que acoger con gran interés los documentos que hemos analizado a lo largo de esta comunicación, ya que suponen la posibilidad de introducir nuevas sensibilidades para la protección e integración del patrimonio inmueble en un contexto socio-cultural más amplio, que se sitúa en un contexto paisajístico sin el cual el riesgo de descontextualización, debido a las profundas transformaciones que se producen alrededor de los edificios más significativos de nuestra historia, incluyendo el patrimonio industrial, relegaría a simples reliquias o focos de atracción mediática. Falta en el próximo futuro elaborar, desarrollar y poner en práctica, gracias a la difusión de buenas prácticas basadas en la experimentación, instrumentos y procesos innovadores que sepan dar respuestas a estos y muchos otros retos a los que se enfrenta nuestro patrimonio.

Bibliografía

BANDARIN, Francesco, (2011), A new international instrument: the proposed UNESCO Recommendation for the Conservation of Historic Urban Landscapes, *Informationen zur Raumentwicklung*, (3/4.2011), 179-182 (pp.), Federal Institute for research on building, urban affairs and spatial development

FOLIN CALABI, Lodovico, UNESCO'S Historic Urban Landscape recommendation and its early application, Urban sector week 2011, Washington, UNESCO World Heritage Centre.

Plan Nacional de patrimonio industrial, marzo 2011, Instituto del Patrimonio Cultural de España.

PUMAIN, Denise, La cuestión de las ciudades en la ordenación del territorio europeo, *urban*, 8, 8-18(pp.)

VAN OERS, Ron, UNESCO'S Historic Urban Landscape Initiative (HUL), UNESCO World Heritage Centre.

ZOIDO NARANJO, Florencio, *Bases para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje en España*, 2006;

http://www.upo.es/ghf/giest/documentos/paisaje/Zoido_Basesaplicacionconvenioeuropeopaisajeenespana.pdf

ZOIDO NARANJO, Florencio, *El convenio Europeo del Paisaje*,

http://www.upo.es/ghf/giest/documentos/paisaje/Zoido_elConvenioEuropeodelPaisaje.pdf

Biografía

Guido Cimadomo es profesor asociado de la ETS Arquitectura de Málaga, coordinador de movilidad para la cooperación internacional, y responsable del curso de libre configuración “Escribir arquitecturas: pautas y criterios” de la Fundación Universidad Empresa. Participa en diferentes proyectos sobre Paisaje, Patrimonio y Turismo, además de proyectos relacionados con la Rehabilitación del patrimonio. Autor del catálogo patrimonial de la ciudad de Granada (Nicaragua) y de numerosos artículos en distintos medios.